



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

5412/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cincuenta minutos del día once de julio del dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 5412, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] con número de documento [REDACTED] en la cual solicita "Por requerimiento de la Comisión Técnica Evaluadora, se solicita amablemente revisar expediente clínico a persona que ha solicitado beneficios a FOPROLYD; de existir expediente en la Hospital Policlínico Roma ISSS, se necesita revisar el que esté a nombre de [REDACTED] (se anexa autorización del titular de la información, notariada por nuestro funcionario institucional)." Hace las siguientes Valoraciones:

Que en fecha cuatro de julio del año dos mil dieciocho, se realizó prevención a solicitante, la cual fue notificada a través de correo electrónico; en la que se le requirió que diera cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, presentando poder especial que cumpliera con todas las formalidades de Ley y que estableciera la facultad de tener acceso a la información solicitada, ya que la misma corresponde a información confidencial del señor

Por lo que habiendo transcurrido los cinco días que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sin que se haya recibido respuesta del solicitante en cuanto a la prevención, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, **se resuelve:**

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Lidia Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Torre ISSS TEL. 2591-3202